



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4274

BUENOS AIRES, 21 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012732-11-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECHNOLOGY S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos N° PM-584-2 DISPOSITIVO EXTRACTOR DE DESECHOS; N° PM-584-3 CATÉTER BALÓN; N° PM-584-4 VENDAJE HIDROFÍLICO PARA HEMOSTASIA; PM-584-5 GÚAS PARA HEMODINAMIA; PM-584-6 STENT CORONARIO; PM-584-7 STENT PERIFÉRICO BALÓN EXPANDIBLE y PM-584-8 STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4274

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de productos médicos N° PM-584-2 DISPOSITIVO EXTRACTOR DE DESECHOS; N° PM-584-3 CATÉTER BALÓN; N° PM-584-4 VENDAJE HIDROFÍLICO PARA HEMOSTASIA; PM-584-5 GÚAS PARA HEMODINAMIA; PM-584-6 STENT CORONARIO; PM-584-7 STENT PERIFÉRICO BALÓN EXPANDIBLE y PM-584-8 STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE, propiedad de la firma TECHNOLOGY S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012732-11-8

DISPOSICIÓN N° 4274

vs

Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.